



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00050-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Señores:

Directores de las IIEE Públicas del distrito de Breña, Cercado de Lima, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

Presente. -

Asunto: Recomendaciones en el marco de las próximas elecciones generales 2026.

Referencia: a) Oficio N° 2859-2025-2°FPPDL-MP-FN
b) MEMORANDUM N.º 00325-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR MPT2026-EXT-0196928

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual comunican que la 2° Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Lima Centro, hace de conocimiento una problemática relacionada con el incumplimiento del principio de neutralidad electoral, en el contexto de la convocatoria a las elecciones generales que se celebrarán el 12 de abril de 2026, por lo que considera pertinente y necesario¹, para mitigar el riesgo de incurrir en la comisión del delito contra la administración pública², remite algunas recomendaciones que se indica a continuación, solicitando que se haga conocer a los **directores de las instituciones educativas públicas del distrito de Breña. Pero esta UGEL, considera necesario también que se haga de conocimiento a los directores de todos los distritos de su jurisdicción:**

1. **Uso indebido de bienes y servicios públicos:**

De acuerdo con la normativa vigente y lo establecido por diversas autoridades, entre ellas el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en su

¹ Artículo 13°. - Acciones fiscales preventivas

Son las que se consideran útiles, necesarias y pertinentes que -dentro de su estrategia de trabajo-prevenir asume y desarrolla el fiscal de prevención del delito o quien haga sus veces, con el propósito de contribuir a prevenir el delito o minimizar el riesgo efectivo de su probable comisión o sobre los hechos de repercusión social pudiendo: (...) 6. Y las demás acciones pertinentes y útiles para los fines de la prevención del delito.

² Artículo 387°. - Peculado doloso y culposo

El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años, y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Artículo 388°. - Peculado de uso

El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0196928

CLAVE: 79697E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral³, se debe evitar en todo momento el uso de bienes, oficinas, locales u otros servicios pertenecientes a la institución pública que usted representa, con fines políticos o proselitistas.

2. **Prevención del proselitismo político en espacios públicos:** Se le insta tomar las medidas necesarias para garantizar que en los establecimientos e instalaciones de la entidad que dirige no se realicen actividades de proselitismo político. Asimismo, se recomienda asegurar el cumplimiento de los deberes y atribuciones de los servidores públicos a su cargo, evitando que se les incite a realizar tareas que no correspondan a sus competencias o funciones.
3. **Consecuencias del incumplimiento normativo:** La inobservancia de las disposiciones señaladas podría dar lugar a la imposición de sanciones administrativas y, en su caso, a la comisión de delitos, dada la gravedad de los riesgos que ello supone para el buen ejercicio de la administración pública.

En tal sentido, se exhorta a cumplir estrictamente con todas las recomendaciones, en resguardo del servicio educativo, la seguridad de los estudiantes y la transparencia administrativa.

El presente documento, se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2026-UGEL03, de fecha 05 de enero del 2026.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

FER/J.J.ASGESE
SIAV/COORD.ASGESE

cc: Dirección de la UGEL 03

³ Artículo 2°. - Alcance

Las normas establecidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para las organizaciones políticas, personeros, candidatos, afiliados, autoridades, funcionarios o servidores público, promotores de consultas populares; así como para las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional, local, organismos constitucionales autónomos (incluidos sus órganos descentralizados o desconcentrados, programas y proyectos), empresas del Estado, medios de comunicación social, instituciones privadas y ciudadanía en general.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0196928

CLAVE: 79697E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666